



509



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 27 DIC. 2023

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 327/2023 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA ONLINE"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 497/2023, obrante a fojas 10/11, se autorizó el gasto que demande la contratación de la suscripción a un sistema de base de datos de información jurídica online ofrecida a reparticiones oficiales por la editorial Rubinzal y Asociados S.A., por el término de 1 (un) año, por la suma total de \$ 756.098,00 (pesos setecientos cincuenta y seis mil noventa y ocho con 00/100).

Que a foja 12 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 37/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 13, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a la firma Rubinzal y Asociados S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la mencionada Resolución (v. f. 14).

Que a foja 15/18 se encuentra agregada la oferta presentada por la firma Rubinzal y Asociados S.A.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 19, recomendando adjudicar la contratación directa N° 37/2023, a la firma Rubinzal y Asociados S.A., CUIT N° 30-65895584-1, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la contratación directa a la suscripción de un sistema de base de datos de información jurídica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

online ofrecida a reparticiones oficiales por la editorial de Rubinzal y Asociados S.A., por el término de 1 (un) año, a la firma Rubinzal y Asociados S.A., CUIT N° 30-65895584-1, por la suma total de \$ 756.098,00 (pesos setecientos cincuenta y seis mil noventa y ocho con 00/100).

Que a foja 9 se encuentra agregado Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 93/2023 dejando constancia que el gasto será imputado al Ejercicio 2024.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 22/23, Informe N° 107/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 37/2023, correspondiente a la contratación directa de la suscripción de un sistema de base de datos de información jurídica online ofrecida a reparticiones oficiales por la editorial de Rubinzal y Asociados S.A., por el término de 1 (un) año, a la firma Rubinzal y Asociados S.A., CUIT N° 30-65895584-1, por la suma total de \$ 756.098,00 (pesos setecientos cincuenta y seis mil noventa y ocho con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



509



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 509 /2023.

D
CC

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

